

Por sus interrogatorios y cartas los conoceréis

Ángel Rodríguez Gallardo y María Victoria Martínez Rodríguez

Universidad de Vigo

Introducción

El movimiento terrestre y marítimo de entradas y salidas de personas de España a Portugal se modificó a partir del golpe militar de julio de 1936. Este movimiento legal de personas había resultado creciente hasta llegar la guerra civil española, pero fue decreciendo a partir de esa fecha. Todavía en 1938 los españoles que cruzaban legalmente la frontera terrestre eran el 65% del total de extranjeros que lo hacían de ese modo. Hasta el conflicto bélico fue mayoritario el paso de españoles por la frontera terrestre, pero a partir de la guerra civil española aumentó el número de personas que prefirieron el paso marítimo o el aéreo (más del 20% en ambos casos).

En abril de 1936 se produjo un repunte de salidas de personas afectadas por la victoria y por el establecimiento del gobierno del Frente Popular en España. Entre ellas llamaba la atención el alto porcentaje que lo hacía en automóvil (casi un 70%). Sólo en abril de 1936 cruzaron la frontera terrestre 1500 automóviles procedentes de España. La mayoría lo hacían por los pasos de Valença do Minho y Caia-Elvas.

Durante los años anteriores a la guerra civil (1934 y 1935), tanto las entradas como las salidas superaban con creces las treinta mil personas (en 1935 se alcanzó un pico de 34887 entradas y 34108 salidas), cifra que se redujo ya en 1936 a 27433 entradas y a un número de salidas ligeramente mayor, 27909. Obviamente, los picos de entradas y salidas coincidían con los meses de verano, especialmente con el de agosto, el habitual para muchas familias españolas y portuguesas que frecuentaban los centros turísticos y termales portugueses y españoles respectivamente, que representaba una corriente de visitantes entre los dos países. En otros casos, el aumento de salidas de portugueses a España estaba relacionado con la Semana Santa sevillana, que se celebró en marzo de 1934 y abril de 1935.

Entre julio de 1935 y julio de 1936, las entradas de españoles por la frontera portuguesa se habían reducido un 50% y en agosto de 1936 un 80% respecto al mes del año anterior. Con la guerra civil en sus inicios sólo 1470 españoles decidieron usar las fronteras portuguesas para entrar en el país durante ese mes. La reducción en las entradas y salidas será constante en los meses siguientes. En noviembre de 1936 la cifra se sitúa casi ya de modo regular por debajo del millar, con pequeños repuntes tanto en

1937 como en 1938 durante los meses primaverales y estivales, aunque nunca muy por encima de esa cifra.

Frente a la reducción del paso legal de españoles por la frontera portuguesa durante el conflicto bélico nos consta un aumento en la entrada en Portugal a consecuencia del golpe militar de 1936 a través de pasos o vías «ilegales». Un número significativo de españoles de filiación republicana huyó o se refugió «ilegalmente» en Portugal. Entre agosto y diciembre de 1936, la cifra pudo ser notable. Es a estos a los que se les ha asignado la denominación de «refugiados» en el discurso de las comunidades locales portuguesas que los acogieron, habitualmente con el valor del que huye de modo forzado de su país de origen. Muchos de estos refugiados fueron denominados «refugiados de guerra» en la prensa de la época o «refugiados políticos» en los documentos policiales portugueses¹.

Estos refugiados españoles se aprovecharon de una estructura estable de rutas de paso entre ambos países, cuyo uso se remonta al siglo XII (Domínguez 2007). Esta estabilidad se asocia a un hecho ancestral en las relaciones comerciales y socioculturales entre ambos países: había decenas de lugares de paso en la frontera entre ambos territorios que eran usados con normalidad por los habitantes de un espacio geográfico con peculiares características identitarias (Fonseca e Freire 2003: 61; Cabanas 2006: 33-35). No cabe duda que el conocimiento directo e indirecto de estos pasos de frontera o de estas rutas de paso debió de influir en la decisión que tomaron muchos de estos refugiados para escoger Portugal como lugar de ‘protección’ de la violencia franquista o muchos emigrantes clandestinos que lo adoptaron como lugar de ‘vida’ porque escapaban de la miseria económica, de la falta de trabajo o de la movilización militar.

Aunque todavía carecemos de cifras siquiera aproximativas sobre este movimiento migratorio no reglado (en el caso de que este fenómeno pudiese ser alguna vez mensurable), sólo en 1937 podrían ser en torno a 3000 los refugiados españoles que usaron el territorio luso como lugar de protección ante las consecuencias del conflicto bélico (Oliveira, 1987: 167). Usando como referencia de extrapolación general los datos que Rodríguez Gallardo (2008) ha estudiado sobre este fenómeno migratorio no legal desde Galicia a Portugal –que estima que entre 1936 y 1950 fueron detenidos

¹ Por ejemplo, son habituales los relatorios extraordinarios como el que redacta el jefe de la policía del puesto de Peso, Joaquim Soares Moutinho, con el título de «refugiados políticos», dirigido al secretario general de la PVDE. En ellos se suele notificar los intentos de captura de muchos de estos refugiados, algunos de ellos de notable ascendencia popular.

oficialmente algo más de medio millar de refugiados procedentes sólo de Galicia—podríamos hablar de una cifra por encima de los 6000 refugiados o emigrantes ilegales españoles detenidos en territorio portugués durante ese periodo. Estas cifras nos hacen pensar en un volumen significativo de refugiados no capturados.

A partir de la guerra civil española se intensificó el control real y legislativo de la frontera hispano-portuguesa. Aumentaron los puestos de vigilancia, los aparatos policiales y el control de los refugiados y de los opositores políticos, de las armas y de los bienes o de las mercancías. La presencia de las estructuras estatales en la frontera luso-española se reforzó notablemente desde la guerra civil española hasta el fin de la II Guerra Mundial (Rodríguez Gallardo, 2004; Lanero, Míguez y Rodríguez Gallardo 2009). Ambos estados, el luso y el español, sintonizaron en la persecución de los refugiados que huían de la represión franquista. Desde el momento en que el ejército golpista contra la República española controló toda la frontera con Portugal procuró reducir o eliminar la fuga de refugiados al país vecino².

Inicialmente pudo haber cierta tolerancia con los primeros refugiados que se instalaron en territorio portugués en ciertos lugares, sobre todo por parte de los nativos portugueses, ligados a los refugiados en muchos casos por lazos comunitarios propios de la denominada «cultura de frontera» (Valcuende del Río 1988: 33). Tal situación de aceptación pudo durar hasta el primer trimestre de 1937 en que mejoró el control policial y militar de la frontera.

Por supuesto, hay constancia de entregas inmediatas durante los primeros días del conflicto, especialmente de personalidades relevantes reclamadas desde España. Posteriormente, se amplió esa decisión a la gente normal, con la pretensión de intimidar a las poblaciones de ambos lados de la frontera (Rodríguez Gallardo, 2004: 30; Rodríguez Gallardo 2008: 393-395; Espinosa 2008: 133). Solamente en septiembre de 1936 había ya casi 400 presos españoles registrados en Portugal, la mayoría de ellos repartidos entre un viejo fuerte militar, el Reduto Norte do Forte de Caxias, y la cárcel militar bajo el control de la PVDE en Bragança, al norte del país³.

Pese a que el gobierno portugués optó teóricamente por asumir la posición de «no intervención» en el conflicto bélico hispano adoptada por el gobierno británico, en

² PVDE. *Necessidade de efectuar batidas em Castro Laboreiro, onde estão escondidos bastantes espanhóis* (1936. Set. 9). Caixa 481. Ministério do Interior Gabinete do Ministro. Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.

³ AOS-CO-IN-8C, Pt. 1, *Informações da PVDE sobre presos políticos portugueses e estrangeiros*, 25-9-36, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.

la práctica no ocurrió así. Muchas de las medidas de regulación de la frontera (mejoras en las infraestructuras y aumento de puestos fronterizos, entre otras), inicialmente dirigidas a controlar el contrabando, acabaron afectando al paso o a la presencia de los refugiados en Portugal.

Entre 1936 y 1945, el control de las fronteras era responsabilidad de la policía política del Estado Novo portugués, la denominada PVDE (Policia de Vigilância e Defesa do Estado). Este cuerpo policial poseía una sección política y social (de prevención y represión de los crímenes de naturaleza política y social) y otra internacional (en los puestos de frontera, de control de la legalidad de los pasaportes nacionales y extranjeros). Además, había asumido también competencias penitenciarias, de control del contrabando de personas y de la circulación de pasaportes falsos (Flunser Pimentel 2007: 26). Era la policía, por tanto, responsable del control, detención, expulsión o procesamiento de los refugiados extranjeros. Todo esto significaba que podía organizar el cuerpo del delito, es decir, efectuar las diligencias necesarias para la instrucción previa al proceso, detener a los sospechosos y mantenerlos en prisión hasta que lo creyese conveniente. Los procesos policiales de la PVDE se denominaban «processos crime». Tenían estructura básicamente judicial, ya que incorporaban no sólo elementos propiamente policiales (identificación del detenido, interrogatorios, declaraciones de testigos), sino otros puramente judiciales (careos o recomendación de condena).

Los interrogatorios

La actividad de la PVDE aumentó desde que el Estado Novo portugués se había conjurado contra el peligro «comunista» que procedía de España, especialmente desde que triunfó el Frente Popular en febrero de 1936. Se sospechaba de los españoles que se instalaban en el país, sobre todo cerca de la frontera, a los que se creía mayoritariamente enlaces o «agentes comunistas». Cualquier detalle era motivo de sospecha. La documentación aprehendida a los refugiados detenidos, normalmente cartas privadas y familiares, se llenaba de «materia revolucionaria» a ojos de los policías, lo que obligaba a continuas aclaraciones de los detenidos.

En los «processos crime» que se les instruía, los refugiados eran etiquetados siempre con marcas negativas. Aparecían descritos como «foragidos politicos», como

«indesejáveis» o «agitador comunista perigoso»⁴. Tales denominaciones los estigmatizaba como individuos «desviados». El poder que ejercían los policías permitía desvalorizarlos, asumirlos como enemigos, un hecho habitual en los contextos de «cultura de guerra» (Sevillano, 2007: 19).

El término más empleado en el discurso policial portugués con los refugiados era el de «indocumentado», una denominación que los colocaba fuera de la ley, lejos de las «pessoas honestas» y de «boa conducta». De hecho, no estar en posesión de documentación para permanecer en Portugal condicionó la vida de cientos de refugiados. Ser indocumentado iba acompañado de haber huido, de haber entrado clandestinamente en Portugal y de no disponer de recursos económicos para sobrevivir⁵.

Como hemos indicado más arriba, cuando los refugiados eran detenidos, eran entregados a la PVDE, que les instruía un «processo crime». En el interior de un régimen autoritario con escasas garantías procesales y policiales, las diligencias policiales, autos e investigaciones acababan teniendo valor en el juicio como cuerpo del delito (Ribeiro 2000: 216 y ss.). Los acusados eran interrogados sin presencia de abogados o de jueces. Las declaraciones de los detenidos constituían la base de esos «processos crime». El inicio de la instrucción constituía un mecanismo de represión a partir de una situación discursiva desigual o asimétrica. A través de ese proceso, una instancia de poder (PVDE) se oponía discursivamente a un individuo sin poder (el acusado):

Compareceu Manuel Garrido Solla. Que mentiu a esta Policia quando foi detido, porquanto o nome e restantes dados de identificação que deu no principio deste auto sao falsos. Assim, diz chamar-se José Garrido Pinheiro, ser natural do logar de Counago-Fornelos do Monte-Pontevedra. Que a

⁴ *Processo Crime 942/36, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.* Tampoco era infrecuente estas mismas denominaciones acompañadas de la procedencia: “foragido da Galiza”, “foragido das Asturias”, “foragido da revolução das Asturias”, etc. En ciertos casos, las referencias están superlativizadas: “Es sujeto peligrosísimo reclamado por la autoridad militar de Sevilla”, se dice de un subinspector español de Wagons-Lits, Octavio Díaz Berrio López, *Processo Crime 1696/36, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.*

⁵ Algunos de esos «indocumentados» fueron protegidos por ciudadanos o instituciones portuguesas, otros esperaron durante meses o años la obtención de documentación falsa para salir del país. Para conseguirla existió una red, de la que los refugiados se convirtieron en clientes. En otros casos, los refugiados atravesaron ya la frontera con documentación falsa suplantando la personalidad de familiares fallecidos de origen brasileño o argentino. Hubo, en cualquier caso, una notable red de enlaces en territorio portugués para obtener documentación (Rodríguez Gallardo 2008: 400-402). Se contradecía con la dinámica propia de las décadas anteriores en las que era posible sobrevivir en Portugal sin documentación alguna, como les ocurría a muchos vendedores ambulantes de origen hispano.

certidao de registo de nascimento como o Titulo de Nacionalidade brasileira passados em nome de Manuel Garrido Solla sao falsos⁶.

Todo el proceso de instrucción estaba compuesto por una serie de géneros legales absolutamente codificados (presentación del detenido, boletín dactilográfico, auto de aprehensión, pruebas del delito, auto de preguntas, etc.) que empeoraban esa relación asimétrica. Dentro de esta relación, los participantes asumían roles condicionados por la posesión o ausencia de poder. La jerga lingüística jurídica subrayaba esa separación asimétrica entre ambos.

Los españoles detenidos declaraban siempre «dispensar intérprete por comprender a lingua portuguêsa». Habitualmente, se los interrogaba rodeados por cuatro o cinco policías, entre ellos un escribano que ejercía de copista. Los detenidos no tenían derecho al silencio y los interrogatorios tendían a ser claramente coercitivos:

Aqui depois de ser sujeito a um interrogatorio sumario e de se verificar que nao sabia falar frances, o homem, vendo-se perdido, acabou por, banhado em lagrimas, confessar a sua verdadeira identidade⁷.

Estos interrogatorios respondían a dos realidades distintas: una realidad primaria y otra secundaria. Ambas realidades se ponen en juego en el discurso de una sala de tribunal o de una comisaría de policía (Hale and Gibbons 1999). La «realidad primaria» la forma la propia realidad física del lugar de interrogatorio con las personas presentes:

Aos vinte e sete días do mês de Fevereiro do ano mil novecentos e quarenta e un, nesta cidade de Lisboa e Séde de Policia de Vigilancia e Defesa do Estado, onde se encontraba o Excelentissimo Senhor José Catela, Secretário Geral esta Policia, perante Julio Almeida, Chefe desta Policia, comigo Salvador José dos Santos, escriturário tambem da mesma Policia, servindo de escrivão, compareceu a-fim de ser interrogado o súbdito espanhol PASCUAL GARCÍA FERREIRO, de quarenta e cinco anos de idade, solteiro, médico⁸

⁶ *Processo Crime 808/38, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.*

⁷ *Processo Crime 1748/36, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.*

⁸ *Processo Crime 318/1941, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa..*

La «realidad secundaria» se refiere a los sucesos que son objeto de interrogación e investigación para la policía:

E assim, sendo-lhe preguntado para que diga como explica a existencia em seu poder do Bilhete de Identidade numero seiscentos e um mil, seiscentos e oitenta passado no Arquivo de Identificação do Porto no dia quinze de Janeiro de mil novecentos e quarenta, em nome de Marcelino do Espirito Santo [...] e a fotografia do preguntado inutilizada com o sêlo em branco dêsse Arquivo de Identificação, e para que explique tambem a existencia em seu poder de uma certidão de nascimento respeitante ao mesmo Marcelino do Espirito Santo⁹

Ambas realidades están referidas a través de diferentes marcas lingüísticas, que además se encuentran en continua interacción. Esos dos estratos forman dominios diversos, pero es la segunda realidad la que se proyecta a través de la primera. Un aspecto muy concreto en esta interacción de realidades es que la policía tiende a usar un lenguaje muy estereotipado. Esa formalidad registrada por escrito en ciertas ocasiones parece excesiva, pero la intención es siempre acercarse al registro formal más elevado, como un mecanismo de imposición sobre el detenido: «E sendo êste introduzido nêste gabinete de investigação, o agente...sob compromisso de honra de bem desempenhar as funções do seu cargo, procedeu á chamada do arguido».

Estos interrogatorios policiales estaban controlados temáticamente por los policías, obviamente en contra de los deseos de los interrogados que no querían enfrentarse a ciertos tópicos discursivos, que solían negar una y otra vez (su filiación izquierdista, la documentación falsificada, su participación en la defensa de la República española, etc). En estos interrogatorios había básicamente dos objetivos: la adquisición de información y la confirmación de una particular versión de los hechos que el policía manejaba como posible. En general, esta distinción tiene que ver con los intereses policiales, que puede procurar bien la búsqueda de la verdad, bien la búsqueda de una prueba (Baldwin 1994: 66-76). En muchas ocasiones, más que un modo de conseguir documentación se convierte en una manera de sustituir una descripción de los hechos, de modo que el

⁹ *Processo Crime 318/1941, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.*

proceso quede dispuesto para ser llevado luego al juicio. En el caso de los interrogatorios de la PVDE, el formato textual estaba preparado para presentar una confesión, pero no para descubrir la realidad de los hechos. Es decir, el objetivo fundamental era conseguir evidencias para una conclusión exitosa de la investigación que acabase normalmente en una expulsión del territorio por el hecho de ser un refugiado extranjero¹⁰.

En interrogatorios como estos, con escasas garantías legales, primaban los cuestionarios coercitivos. En los interrogatorios de los policías portugueses con los refugiados españoles prevalecía el formato de preguntas-respuesta, a veces con estructuras incrustadas, que generan lo que algunos autores han llamado una «narrativa fragmentada»:

Preguntado se já esteve preso por outras vezes, respondeu: que já foi preso trez vezes por esta policia, sendo duas vezes julgado e condenado, uma vês em noventa dias e outra em trinta dias de prisão, pelo Tribunal Militar Especial.

Preguntado qual é a sua situação militar, respondeu: Que foi isento definitivamente.

Preguntado se conhece JOAQUIM AURÉLIO DE OLIVEIRA BARROS, também conhecido pelo “AURÉLIO MARCENEIRO” ou ainda pelo “AURÉLIO CARPINTEIRO, respondeu: Que o conhece desde há quatro anos, quando ambos estiveram presos presos nesta polícia, por propaganda comunista.¹¹

E assim, sendo-lhe perguntado para que diga como explica a existencia em seu poder do Bilhete de Identidade numero seiscentos e um mil, seiscentos e oitenta passado no Arquivo de Identificação do Porto no dia quinze de Janeiro de mil novecentos e quarenta, em nome de Marcelino do Espirito Santo [...] e a fotografia do perguntado inutilizada com o sêlo em branco dêsse Arquivo de Identificação, e para que explique também a existencia em seu poder de uma certidão de nascimento respeitante ao mesmo Marcelino do Espirito Santo¹²

¹⁰ Decreto n° 16122, 11 de novembro de 1928.

¹¹ Processo Crime 150/40, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.

¹² Processo Crime 318/1941, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.

En otros casos, los policías accedían a la segunda realidad en forma de un «relato narrativo o de vida». Estos relatos de vida son una práctica habitual en los tribunales de justicia y en las comisarías de policía, en ciertos casos propiciados por los propios abogados y policías (Bennett and Feldman, 1981). En los «procesos crime», esta respuesta del detenido se produce en un 40% de los casos estudiados¹³:

Respondeu: Que nos primeiros dias do mês de Julho do ano de mil novecentos e trinta e seis, encontrando-se o respondente na sua clínica, em Castejon de Navarra, na provincia de Navarra, o seu amigo Mariano Ruiz de Alda, primo do aviador Ruiz de Alda, foi dizer-lhe que fugisse porque o querían matar. Castejon de Navarra estaba nesa altura em poder dos nacionalistas. O respondente apenas havia passado um certificado dias antes, a um individuo que operou e no qual dizia que havendo o ferido declarado ter sido atingido com um tiro no terceiro espaço inter-costal do lado esquerdo que o varou de lado a lado, já depois de ter levantado os braços ao ar, isso era verdade porque pelo ferimento se comprovava que o projectil só podia ter saído do corpo desde que o atingido tivesse os braços levantados. Êsse individuo tinha sido ferido pela “Guardia Civil”. Depois do aviso dêsse amigo o respondente pôs-se imediatamente em fuga e andou durante muito tempo escondido por varias casas. Não tinha o respondente qualquer filiação política ou social...¹⁴

Los mecanismos del relato de esta segunda realidad se acompañan de una serie de rasgos peculiares. Al presentarse como una forma narrativa clásica, se enfatizan continuamente las marcas temporales («nos primeiros días do mês de Julho») o las locales («en Castejon de Navarra»). Como los participantes (policías y detenidos) no compartían un conocimiento común, se incluían marcas de contextualización que requerían que el policía las supiese interpretar (por ejemplo, una referencia al aviador Ruiz de Alda), porque favorecían la confesión del detenido (ese aviador simbolizó uno de los héroes de la España nacional, con la que simpatizaba el régimen portugués).

¹³ Hemos estudiado alrededor de 200 «procesos crime» que involucran a 750 españoles en el periodo 1936-1950.

¹⁴ *Processo Crime 318/1941, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.*

Algunas de estos índices de contextualización invitan a pensar que la confesión estaba dirigida a una audiencia determinada, es decir, que los detenidos introducían elementos contextuales para favorecer una predisposición positiva por parte de sus interlocutores. De hecho, entre los interrogatorios sufridos por los refugiados españoles estos «relatos de vida» les permitía gestionar el objeto de la investigación con su propia autobiografía¹⁵.

Las cartas

En nuestra opinión, debemos de hablar de una «tercera realidad» referida a la vida de los refugiados en territorio extranjero. Cuando eran detenidos, muchos de los refugiados españoles en Portugal llevaban consigo cartas. Eran cartas escritas a sus mujeres, a sus hijos, a sus hermanos o a sus familiares, muchos de ellos en América (Uruguay, Brasil, Argentina, Estados Unidos, México). Estas cartas aprehendidas por los policías portugueses apuntan a una tercera realidad íntima y privada, a unas relaciones familiares y de amistad, que a los policías les sirvió para contextualizar el carácter, las creencias y la identidad de los refugiados españoles. Por ello, los policías se refieren en ciertos casos a ellas como “cartas comprometedoras”:

Para poder documentarse sera preciso primeramente traer los documentos, y una vez e en mi poder jestionaré este asunto, creo se podrán conseguir no aconsejo presentarse en esta antes de yo avisar porque esto anda bastante perseguido.

Una vez los documentos en mi poder haré todos los medios por complaceros.

¹⁵ Era inevitable que en esos relatos de vida incrustados en los interrogatorios policiales las actividades profesionales clandestinas llegasen a comprender incluso al propio organismo encargado de la investigación. Muchos refugiados españoles se habían convertido en ricos «engajadores» gracias a las connivencias de los funcionarios consulares o de la antigua policía de emigración (*Processo Crime, 1785/36, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa*):

Nao se trata de um vulgar engajador –como muitos– que se limitam a por as vítimas em Espanha, para dali cada um tomar o destino que entender. E, nem mais nem menos, um dos dirigentes duma quadrilha clandestina que opera na fronteira luso-espanhola, que com a acção do tempo criou fortes raizes, e que se dedicou objeto negocio de exportador de emigrantes portugueses (carneiros, como lhes chamam) para as Americas, muitos dos quais se despojam de seus haveres, muitas vezes herdados dos seus antepassados, para poderem embarcar clandestinamente ou com passaportes falsos, para os paises americanos, aonde sao abandonados a sorte, e donde, por indocumentados e suspeitos, acabam por ser recambiados ao ponto de partida, ainda mais pobres e desgraçados que antes.

Vuestro amigo. M.Dominguez¹⁶.

A veces, en esas cartas estaba incrustada en forma de texto la actividad oral que el tiempo y la distancia habían impedido que se produjese en una interacción cara a cara. Los policías portugueses aplicaron la denominada «apropiación penal del discurso», de la que habló Foucault (1971), porque comprendieron que podían leer, interpretar y descubrir algunas de las pruebas que necesitaban para construir su versión de los hechos.

La mayoría de los refugiados detenidos son hombres (80%), por lo que casi todas las cartas exhiben una forma de comunicación escrita en modo masculino. Este hecho influye en los tópicos epistolares, relacionados con el mundo de trabajo (canteros, obreros, marineros, etc.) o con la cultura clandestina del refugiado (la frontera, el contrabando, la guerra civil, la obtención de documentación)¹⁷:

Para poder documentarse sería preciso primeramente traer los Documentos, y una vez en mi poder gestionare este asunto, creo se podrán conseguir, no aconsejo presentarse en esta antes de yo avisar, porque esto anda bastante perseguido. Una vez los Documentos en mi poder haré todos los medios por complacerlos. Vuestro amigo.¹⁸

Esos dos mundos –trabajo y clandestinidad– ocupan mucho espacio discursivo en las cartas de los refugiados porque lo ocupaban también en su vida social de proscritos. Los autores de las cartas proceden, en su mayoría, de una extracción media-baja, en general pertenecientes a profesiones vinculadas con organizaciones obreras (criados de mesa, albañiles, mecánicos, pedreros, canteros, serradores, marineros) o profesiones muy valoradas en el contexto de la política republicana española (maestros). Con todo, los datos de los boletines dactilográficos que se realizaban en el momento de la detención revelan la existencia de muchos refugiados analfabetos. A pesar del origen social de los refugiados, estos asumen mayoritariamente en sus cartas el lenguaje social de las elites. Un español preso en Portugal por haber introducido correspondencia desde

¹⁶ *Processo Crime 224/38, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.*

¹⁷ Vid. Pagés-Rangel (1997: 20-21) para una diferente consideración del género en los manuales epistolares de la época.

¹⁸ Nota o carta de aviso escrita por Manuel Domínguez López a su ahijado portugués para que informe a dos españoles que quieren entrar en Portugal, *Processo crime 224/38, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.*

España utiliza una serie de técnicas discursivas compensatorias para no perjudicar la imagen del país en el que está encarcelado. Muchas de esas técnicas son condicionales («Si en realidad...», «si no fuera demasiado favor...», «si lo juzgan oportuno»), autocorrecciones («eso si...», «por un deber de cortesía o agradecimiento») justificaciones («correctamente tratado como corresponde...») o, sin más, atenuaciones («la hidalguía y hospitalidad portuguesa», «a un país del que estoy agradecido»):

Sí en realidad mi falta o delito es grave, juzgo que ya la pagué bien cara entrando por vez primera en mi vida en una prisión; eso si, correctamente tratado como corresponde a la hidalguía y hospitalidad portuguesa. Por ello si no fuera demasiado favor pedir al Sr. Agente investigador de mi caso, suplicaría el de darme las horas indispensables para tratar de mis asuntos aún pendientes y acompañado si lo juzgan oportuno, para volver a España, en espera de que nuevamente se me permita volver como ansio a Portugal, en la seguridad que nunca mas volveré a aceptar cartas, que como en este desgraciado caso, por un deber de cortesia o agradecimiento han puesto en evidencia mi honorabilidad y falta de respeto a un pais del que estoy agradecido¹⁹

Su condición de refugiados introduce a estos hombres en una cierta «categoría de situación», de modo que llegan a constituir un grupo social determinado (Bertaux 1993). Muchos de ellos se agruparon adoptando mecánicas de actuación muy concretas, que los llevó a recorrer itinerarios vitales muy similares. En las cartas escriben sobre tópicos parecidos y con patrones discursivos semejantes. Comparten además una visión de la realidad y una serie de marcas de identidad propias (Scollon and Scollon, 1981). Como refugiados, son personas que están expuestas a dificultades serias si regresan a su país de origen. Esas dificultades constituyeron un elemento de cohesión grupal, ya que a todos los igualaba inicialmente su desprotección como extranjeros, en virtud de carecer de documentos administrativos o de identificación. Su expulsión y su devolución a su país de origen o las escasas posibilidades de nacionalizarse en el país de acogida caracterizaban la dinámica vital de los refugiados (Jackson, 1997). Esta identidad común facilita incluso que se comparta la autoría de algunas cartas en ciertos contextos.

¹⁹ Carta de Abel Aparicio desde la prisión de Caxias, 12-1-45, *Processo crime 803/44, PVDE/PIDE, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.*

Un grupo de cinco refugiados gallegos presos en la cárcel lusa de Ponte da Barca escriben dos cartas de modo conjunto al cónsul de Gran Bretaña en Oporto. Ambas son interceptadas por la policía portuguesa. Es un discurso controlado autorialmente por el «nosotros», por la identidad de grupo («somos gubernamentales») enfrentada a un enemigo («Fascio») que emplea mecanismos ilegales (incumplir los acuerdos internacionales de no intervención en la guerra de España con la expulsión de los refugiados):

Fuimos detenidos ayer dia 5 del actual en el termino de Crasto Laboreiro y traídos a esta Villa de donde dicen nos sacaran para Oporto, pero nos tememos nos quieran entregar a la frontera al Fascio y nosotros somos gubernamentales. Ponemos en su conocimiento por si quisieran cometer con nosotros dicha arbitrariedad, visto que hay un fiscalizador de su país para visar las fronteras²⁰

En otro caso, el grupo de refugiados –cuatro marineros– que han huido por mar desde Galicia a Portugal, tras abordar un vapor de pesca, «confiesan su falta», sobre la que afirman compartir el conocimiento de la mecánica habitual (el uso de la violencia) en estos casos de abordaje:

No se culpen á la tripulación del vapor Avion en la fuga de los abajo firmantes puesto que le hemos obligado a seguir él rumbo que nosotros emos creido conveniente obligándoles con la violencia como en estos actos requiere y para que conste lo firmamos los fugitivos.²¹

Las cartas de refugiados se centran en tópicos relacionados con la condición vital por la que pasan los autores. Abundan los tópicos concisos de su situación de refugiado o indocumentado: «como yo entre aquí en este país sin autorización del

²⁰ Carta de Vicente Pérez Antúnez, José Rodríguez García, Manuel Rodríguez González, Fernando Barroso Cerqueira y Emilio Rodríguez Álvarez, *Processo crime 577/37, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.*

²¹ Carta de Santiago García Area, Juan Domínguez Tourón, Eugenio González Veiga y Amable Soto González, *Processo crime 807/37, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.*

Gobierno, o sea como exiliado político»²², «los que suscriben subditos españoles refugiados en este Portugal desde el principio del movimiento revolucionario en España»²³, «já tem quasi um ano de proscrito, um ano de interminavel tortura moral e física»²⁴.

Un participante esencial en esta relación epistolar lo constituyen los destinatarios reales o impostados de las cartas. Entre los reales (a quienes van destinados las cartas) y los impostados (los policías) se van a producir lecturas contradictorias. Un ejemplo muy evidente es la correspondencia aprehendida a un maestro leridano, Roque Mor Morti²⁵, detenido en Elvas en pleno contexto de fobia «antivermelha» en Portugal. A los policías portugueses les sorprendió la «materia revolucionaria» que se percibía en las cartas escritas por Roque Mor a su mujer: «Mi querida e inolvidable Pepita e hijos; Mi deseo es que estéis completamente bien de salud, yo en el momento presente regular», escribía en el exordio de su primera misiva. En realidad, a Roque Mor le había sorprendido que de las últimas cuatro cartas que le había mandado a su mujer «ninguna has recibido», por lo que se daba cuenta que ella desconocía que no había conseguido el dinero para embarcar a Brasil, que había estado bastante enfermo, -«una crisis de abatimiento», según su médico- y que había tenido que desistir de momento del viaje de salida a Brasil por un problema de presupuesto:

mas aquel mesmo día y desde Lisboa te escribí participándote lo que me ocurría y luego más tarde insistí pidiéndote por favor hicieras cuanto pudieras para mandarme un pasaje en alguna compañía de las que aquí

²² Carta de Roque Mor Morti a su mujer e hijos (sin fecha), *Processo Crime 207/36, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa*.

²³ Carta inconclusa de Manuel Rodríguez, Fernando Barroso, José Rodríguez, Emilio Rodríguez y Vicente Pérez al Cónsul de Gran Bretaña en Oporto. La carta está escrita desde la cárcel portuguesa de Ponte da Barca. En su interrogatorio, los autores confiesan que cuando estaban terminando de escribir la carta el carcelero entró en su celda y se la «incautó», un nuevo caso de apropiación penal de los discursos, en el sentido de Foucault. La carta está escrita en mayo de 1937. *Processo Crime 577/37, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa*.

²⁴ Carta de Jesús Sánchez Cal al Ministro de Interior portugués, Casablanca 22-7-1939, *Processo Crime 808/38, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa*.

²⁵ *Processo Crime 207/36, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa*. El maestro leridano se había implicado en los sucesos de la revolución de octubre de 1934, por los que fue preso, pero consiguió huir. Juzgado en rebeldía, evitó una condena de doce años, así que entró clandestinamente en Portugal por la zona de Barrancos. Su intención era embarcar a Brasil y reunirse con su familia. Era una ruta habitual para algunos españoles en aquella época, pero los requerimientos administrativos que exigía el Consulado brasileño eran muy costosos, por lo que Roque hubo de desistir y buscar trabajo en Portugal. Se apoyó en una pequeña red de sociabilidad de la zona (un industrial, un sastre, un estudiante de marina y un médico) y se acogió a la ayuda de un compatriota que tenía una fábrica de cortezas.

hacen escala, pues a mí me era imposible en la situación que me encuentro arreglar dinero para ello

Roque Mor había enviado otras a su mujer, pero no había encontrado respuesta. En ellas, le relataba «cuál es mi verdadera situación», cómo había entrado en Portugal sin autorización del Gobierno, cómo se había convertido en un «exiliado político» y cómo la policía portuguesa le había instado a que arreglase su documentación o de lo contrario acabaría en la frontera.

Sólo conservamos dos de las siete cartas que componen el diálogo que Roque Mor había intentado mantener con su mujer pese a las dificultades que implicaba la comunicación escrita desde aquel refugio portugués con un país lejano como Brasil. Las dos conservadas son misivas largas, escritas por un hombre desesperado, deseoso de reencontrarse con su familia. Mor había sido juzgado en 1934 en España en rebeldía y condenado a doce años y un día «por haber hecho propaganda revolucionaria separatista», por lo que decidió escribir a su defensor en el consejo de guerra «para que me remitiera los documentos que me fueron aprendidos en el momento de ser preso». Una vez en posesión de sus documentos, incluidos un retrato de su mujer e hijos, la policía portuguesa le concedió seis meses para conseguir un embarque para Brasil: «¿cuál será mi suerte? ¿a dónde iré a parar?», se pregunta a sí mismo en una de las misivas recurriendo a un tono calderoniano con reminiscencias del viejo tópico del *ubi sunt*.

Su perspectiva de la situación interna portuguesa como «delicadísima en virtud de la opresión dictatorial que se ejerce» es la que levanta las sospechas «revolucionarias» en la policía portuguesa. En realidad, su carta se llena de elementos ideológicos que soportan no sólo la descripción de un mundo en guerra, sino una lengua ocupada por ese conflicto, a través de marcas léxicas («ardiendo», «convulsión», «antagonismos», «supremacía») que reflejan un mundo enfrentado:

en España está aquello ardiendo, pues es una verdadera guerra civil lo que allí se pasa y esta convulsión la está sufriendo toda Europa en virtud de los antagonismos de supremacía que quieren ejercer unas naciones con otras

Esta lucha ideológica aparece descrita en términos de conflicto o de guerra, cuya extensión alcanza a otros procesos sociales, como las relaciones laborales, en las que la

representación de los actores sociales (obreros-Capital) identifica la situación como una lucha (Achugar, 2007: 529):

No me refiero ya al trabajo porque la crisis es tan grande que está asfixiando a todos, pues como el obrero en la actualidad aquí está en una evolución grande para defenderse del Capital y este para no ceder recurre a todo, principiando por hacer abstención del dinero, con lo que motiva esta grande crisis existente

Los dos grandes protagonistas de ese enfrentamiento a nivel mundial conocen las armas que emplea cada parte. Ambas posiciones quedan establecidas a través de las presuposiciones que establece el autor de la carta, recurriendo seguramente a creencias ajenas que estaban presentes en la opinión pública o en su círculo de sociabilidad, por lo que formaban parte de su conocimiento compartido y de ciertas marcas ideológicas que los identificaba:

y si verdaderamente la guerra aún no se ha dado de una nación con otra, es debido a que la situación interna de cada país no lo permite, pues al primer llamamiento que haga de soldados, tiene que enfrentar un movimiento interno de protesta y saben muy bien que este se convertirá en revolución

Pero Roque Mor no solamente sigue la marcha de las noticias en su continente, «por la prensa me entero también de lo aquí en Sul América se está pasando». No hay mejores presagios de lo que ocurre allí. El mundo sigue polarizado, convulsionado por las fuerzas que se oponen, pero se infiere cuál es entre los dos oponentes el culpable, el «otro», el que no deja vivir:

llegué a la conclusión de que en verdad también estos países sufren las consecuencias de una grande Convulsión extremista que un día para otro puede dar muy bien un serio disgusto. En fin el caos en el mundo entero y de todo ello la culpa solo dimana del mismo lugar o sea la imposibilidad de vivir por falta de lo principal...

La fuerza ilocutiva de la carta escrita por Roque Mor queda patente cuando confiesa a los policías portugueses que sobre la «materia revolucionaria» incluida en las cartas todo lo que contaba a su mujer a propósito de política internacional «era solamente con la intención de hacerle el ambiente en Europa muy malo, para ver si ella le enviaba dinero para embarcar para América del Sur».

En cualquier caso, sea a través de los interrogatorios o de las cartas, los refugiados aprovechan cualquier espacio discursivo para contar o relatar su vida. En ese género ven un mecanismo de expiación del tiempo vivido fuera de la ley. Eso es lo que hace también José Fernández González, más conocido como “O Rizo”. Es por una carta «de súplica» que le escribe al director de la PVDE en julio de 1941 por la cual sabemos muchos detalles de su vida. Sin renunciar al lenguaje formal que le impone el contexto («disciplinado e sen quaisquer ideias políticas contrarias ao Estado Novo Portugues»), no deja de emplear un tono confesional, con el cual nos conduce a los elementos narrativos fundamentales de su vida: su lugar de origen («Natural de Ferreiros de Entrimo, Provincia de Ourense»), su paso a la clandestinidad («fixei a minha residencia ha perto de cinco anos no norte de Portugal») a través de un trabajo «legal» («exercendo toda a minha actividade na lavoura aonde usufria o meu sustento»), en el que hay sitio para el amor («vinha com satisfação, encetando uma vida de trabalho para a qual era asudado por minha noiva»), pero también para la desgracia («A força das circunstancias não permitiu então o meu casamento, porquanto fui prêso precisamente em vespersas do mesmo»). La petición con la que “O Rizo” concluye la carta de súplica («venho apelar para que me seja autorizado casar com a referida senhora») no le servirá de nada²⁶. Como otros refugiados será entregado a las autoridades españolas y estas se encargarán de su enjuiciamiento y posterior fusilamiento. En cualquier caso, su vida y su obra se puede rastrear en los interrogatorios policiales de la PVDE y en las cartas que dejó escritas. Por ellos y por ellas los podemos conocer.

²⁶ *Processo crime 387/41, PIDE-DGS, SC, Direcção Geral de Arquivos/ Torre do Tombo, Lisboa.*

Referencias bibliográficas

- Achugar, M. (2008), *What We Remember. The construction of memory in military discourse*, John Benjamins: Amsterdam/Philadelphia.
- Baldwin, J. (1994), "Police interrogation: What are the rules of the game?" in D. Morgan and G. Stephenson (eds), *Suspicion and Silence: The Right to Silence in Criminal Investigations*, London: Blackstone Press, pp. 66-76.
- Bennett, W. L. and Feldman, M.S. (1981), *Reconstructing Reality in the Courtroom*, Tavistock Publications: London, 1981.
- Bertaux, D. (1993): *Les récits de vie*, Nathan-Université.
- Cabanas, A. (2006), *Carregos. Contrabando na raia central*, Lisboa, Artemágica.
- Domíngues, José (2007), "A pastorícia e passagem de gado na Serra do Laboreiro", *Boletim Cultural de Melgaço*, pp. 87-107.
- Espinosa, Francisco (2008): "Barrancos 1936: El caso del teniente Seixas y la aventura del Niassa", en Antunes Simões, Maria Dulce, *Barrancos en la encrucijada de la guerra civil española. Memorias y testimonios, 1936*, Editora Regional de Extremadura, Mérida, pp.127-153.
- Flunser Pimentel, Irene (2007): *A história da PIDE*, Círculo de Leitores, Lisboa.
- Fonseca, Inês e Dulce Freire (2003), "'O contrabandista, já se sabe, era da oposição'. Discursos em torno do contrabando", *Prohistoria*, Año VII, nº 7, pp. 51-74.
- Foucault, Michel (1971), *L'ordre du discours* Paris: Gallimard.
- Gabrielli, Patrizia (2000), *Mondi di carta. Lettere, autobiografie, memorie*, Arezzo: Protagon Editori Toscani.
- Hale, S. and Gibbons, J.: «Varying realities patterned changes in the interpreter's representation of courtroom and external realities», *Applied Linguistics*, 20 (2), 1999: pp. 203-220.
- Jackson, Ivor C. (1997), *The Refugee Concept in Group Situation*, Martinus Nijhoff Publishers.
- Lanero, Daniel; Antonio Míguez y Ángel Rodríguez Gallardo (2009): "La 'raia' galaico-portuguesa en tiempos convulsos. Nuevas interpretaciones sobre el control político y la cultura de frontera en las dictaduras ibéricas (1936-1945)" em Fonseca, Inês; Eduarda Rovisco e Dulce Freire, *Contrabando na fronteira luso-espanhola. Práticas, Memórias e Patrimónios*, Edições Nelson de Matos,
- Oliveira, César (1987): *Salazar e a Guerra Civil de Espanha*, Lisboa, O Jornal.

- Ribeiro, Maria da Conceição (2000): *A Polícia Política no Estado Novo 1926-1945*, Estampa, Lisboa.
- Rodríguez Gallardo, Ángel (2004): “Entre brandas e inverneiras: refuxiados e guerra civil na fronteira entre Ourense e Portugal”, *A Trabe de Ouro*, 57, 23-37.
- Rodríguez Gallardo, Ángel (2008): “Galegos, vítimas de Salazar”, *A Trabe de Ouro*, 75: 393-407.
- Scollon, R. and Scollon, S. W (1981), *Narrative, Literacy and face in Interethnic Communication*, Ablex: Norwood, NJ.